



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ
- MATUCANA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ 2021-2022



ELABORADO POR:

- Ing. León Alcántara Michael Kevin

Gerencia de desarrollo Social y Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicio de agua y saneamiento



Tabla de contenido

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	2
	“Programa Municipal Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí 2021- 2022” (Programa Municipal EDUCCA- Huarochirí).	2
II.	PRESENTACIÓN.....	2
III.	MISIÓN Y VISIÓN	3
	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
IV.	OBJETIVOS	3
	a) OBJETIVO GENERAL.....	3
	b) OBJETIVO ESPECÍFICO	4
V.	MARCO LEGAL	4
	5.1. Nacional.....	4
	5.2. Local	7
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	7
VII.	POBLACIÓN OBJETIVA	7
	a) Promotores Ambientales Escolares	8
VIII.	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA	10
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN	11
	11.1. Educación Ambiental.....	12
	11.2. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	13
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN	13
XI.	ALIADOS.....	16
XII.	Financiamiento.....	16
XIII.	Reporte Anual	16

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí 2021- 2022” (Programa Municipal EDUCCA- Huarochirí).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Es un instrumento de gestión Pública, tiene como objetivo desarrollar educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en las conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles ,los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N° 4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4. 2. 3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil)

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad y Provincial de Trujillo, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de



Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: La municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, promueve una educación de cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas responsables con el cuidado del medio ambiente.

VISIÓN: Al 2022, la ciudadanía del distrito de Matucana asuma un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de Agua y Saneamiento

IV. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito de Matucana.

b) OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer una cultura ambiental en la población del distrito de Matucana, para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Matucana.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Matucana

V. MARCO LEGAL

5.1. Nacional

- ❖ ***El numeral 22 del artículo 2º de La Constitución Política del Perú:*** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: *Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*
- ❖ ***Artículo 73º de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:*** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ❖ ***Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:*** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- ❖ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. Inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127. 2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139. 2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambiental/es (139. 2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ❖ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, o, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambiental/es, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ❖ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la

participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ❖ ***El artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:*** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- ❖ ***Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente*** Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) *Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (e) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*

- ❖ ***Decreto supremo N°016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, Aprobado el 12 de diciembre de 2016*** considera en su Eje estratégico 3: *Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.*

- ❖ ***Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.***

5.2. LOCAL

- ❖ Ordenanza Municipal N° 006-2018-CM/MPH-M, Ordenanza que Aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana
- ❖ Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM/MPH-M, Ordenanza que Regula la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en la Provincia de Huarochirí – Matucana
- ❖ Ordenanza Municipal N° 008-2018-CM/MPH-M, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí (Programa Municipal EDUCCA-Huarochirí, se ejecutará del 2021 hasta el 2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí (Programa Municipal EDUCCA Huarochirí), cuenta con los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIOS	PROBLEMÁTICA
Estudiantes de todas las Instituciones Educativas de educación básica regular del ámbito del Distrito de Matucana	Mal manejo y clasificación de los residuos sólidos en sus Instituciones
Jóvenes estudiantes de nivel Superior	Poca importancia en temas ambientales y poca cultura ambiental
Juntas vecinales	Falta de cultura ambiental, segregación en la fuente

a) Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por el

Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal. La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

El Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección.

Los PAJ se registran en la Sub Gerencia de Medio Ambiente, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Promotores Ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, a través del Centro de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.

- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades. La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por el Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por el Centro de Gestión Ambiental.

VIII. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA

Es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la Implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores inmersos en el distrito de Matucana para elevar el nivel social con cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación Ambiental a toda la población del distrito.
- Participación Ciudadana.

A. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES Y SUS CAUSAS SOCIO CULTURALES

a. RESIDUOS SÓLIDOS

En el distrito de Matucana se genera 0.6 toneladas de residuos municipales por día aproximadamente, de los cuales el 84% son residuos reaprovechables y actualmente no se tiene un manejo eficiente, produciendo efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente. Asimismo, existe un alto nivel de morosidad en el pago de Limpieza Pública, lo que se refleja en una inadecuada gestión de los residuos sólidos, todo es producto de la pandemia, ya que los ciudadanos priorizan la compra de productos de primera necesidad.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación, y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un malestar dentro de la comunidad, que poco a poco esta siendo solucionado.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

11.1. Educación Ambiental

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Huarochirí, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la **formación de promotores ambientales escolares**. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- Huarochirí, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. A través del **diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan.

Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural y otros espacios como bio huertos, vivero municipal, estadio municipal, parques, etc.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

11.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

A través de medios y recursos de comunicación se informa a los ciudadanos y ciudadanas sobre las acciones que desarrolla la municipalidad y que se espera de la población, además de construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas ambientales priorizados de la localidad. Esto se realizará mediante el **diseño e implementación de campañas informativas y eventos** para la promoción de ciudadanía ambientalmente responsable.

11.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana habilitara mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Huarochirí, orientara a promover la participación ciudadana a través de la **formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.**

X. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción y actividades del programa son las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Programa Municipal EDUCCA- Huarochiri	
Líneas de Acción	Actividades
a. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
b. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
c. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Indicadores de seguimiento de las actividades son los siguientes:

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

XI. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente Municipal. • Gerencia de Desarrollo social • Sub gerencia de medio ambiente • Oficina de Imagen
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Educativa Local
Organizaciones no gubernamentales (ONG)	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • TV • Radio

XII. Financiamiento

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de Agua y Saneamiento, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII. Reporte Anual

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huarochirí, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Huarochirí al Ministerio del Ambiente.